



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 22 de diciembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, contando con la presencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel T. Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El Informe N° 0338-2016-OPR/MPLC de fecha 16 de diciembre del 2016 del Jefe de la Oficina de Presupuesto Sr. Julio Dávalos Paucar, el Informe N° 566-2016-A-DPP-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Resolución Directoral N° 015-2016-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 28607 "Ley De Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal el Pedido del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora sobre proyecto que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017, ello en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su artículo 53.1 numeral 2) Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. Es así que de acuerdo a lo precisado en el Artículo 54 del mismo cuerpo normativo: del Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos, numeral 54.1 Los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas; el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas promulgan o aprueban, según sea el caso, y presentan sus presupuestos conforme a lo siguiente: a) Promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional. Así mismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y reflejan los ingresos que financian dichos gastos;

Que, mediante Informe N° 566-2016-A-DPP-MLC/MML/LC.04 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, presenta el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que contiene la programación presupuestaria de las actividades y proyectos de inversión en el marco de la prestación de servicios públicos a cargo de nuestra entidad y los resultados del proceso de presupuesto participativo para el periodo 2017, siendo así la programación se a sujeta a los techos presupuestarios publicados por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF mediante Resolución Directoral N° 015-2016-EF/50.01 de fecha 22 de junio del 2016, la proyección de captación de ingresos propios y los recursos controlados por Tesoro Público (caso recursos ordinarios);

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículo 20 numeral 4, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) para el Año fiscal 2017 por un monto total de **S/. 60'244,484.00** (Sesenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) distribuidos de la Siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2016-OSG-MPLC

RUBRO	PIA 2017
00 RECURSOS ORDINARIOS	2'046,002.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	17'671,263.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1'027,889.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2'831,945.00
18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	36'667,385.00
Total	60'244,484.00

Artículo Segundo.- APROBAR el uso de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de acuerdo al siguiente detalle:

DESTINO DEL FONCOMUN	PIA	%
FONCOMUN GASTO CORRIENTE	13'951,263.00	79%
FONCOMUN INVERSIONES (Transferencia a Distritos)	3'720,000.00	21%
TOTAL FONCOMUN	17'671,263.00	100%

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Señor Alcalde Promulgar mediante Resolución Alcaldía el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto remitir una copia del Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la Republica, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

WAM/smt.
c.c. Alcaldía
c.c. GM/DPP (04).
c.c. DA/S.G.
c.c. Sala de Regidores.
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25009604